

AVISO DE COLOCACIÓN

Emisión de bonos de deuda pública garantizados con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a tasa variable, por hasta un valor nominal de \$ 15.000.000.000 (pesos quince mil millones) a ser emitidos en el marco del Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada correspondiente a valores del ejercicio 2024 a emitirse durante el ejercicio 2025.



Municipalidad
de Rosario

Emisor



Banco Municipal de Rosario

Organizador de la Emisión



BMR Mandatos y Negocios S.A.

Agente de Administración de Garantía y
Pago



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

Mercado Argentino de
Valores S.A.
Organizador de la
Colocación

COLOCADORES



BANCO MUNICIPAL DE
ROSARIO



Agentes miembros del
MERCADO ARGENTINO DE
VALORES S.A.



MACRO SECURITIES S.A.U.



FACIMEX VALORES S.A.



desde 1915

Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

PUENTE HNOS S.A.



TRANSATLÁNTICA BURSÁTIL
S.A.



ACA VALORES S.A.



BANCO COINAG S.A.



ALLARIA S.A.

FECHA DE LICITACIÓN:

23/12/2025

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (T+2):

26/12/2025

La Municipalidad de la Ciudad de Rosario (la “**Municipalidad**” o la “**Emisora**”), a través del Mercado Argentino de Valores S.A. (el “**MAV**”) como Organizador de la Colocación, ofrece en suscripción los bonos de deuda pública garantizados con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a tasa de interés variable, por hasta un valor nominal de \$ 15.000.000.000 (pesos quince mil millones) (los “**Bonos Vencimiento 2028**”), de acuerdo a: (i) al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nro 929/2024 de fecha 2 de agosto de 2024 y su modificatorio Nro 22/2025 de fecha 15 de enero de 2025 (los “**Decretos**”) que dispuso la creación del Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada correspondiente a valores del ejercicio 2024 a emitirse durante el ejercicio 2025 (el “**Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada correspondiente a valores del ejercicio 2024 a emitirse durante el ejercicio 2025**”) de acuerdo a las Ordenanzas de Presupuesto Nros 10.576 y modificatoria 10.577 (las “**Ordenanzas de Presupuesto**”), (ii) la Ordenanza N°10.274 de fecha 2 de diciembre de 2021 y modificatoria 10578 de fecha 18 de diciembre de 2023 (las “**Ordenanzas**”) que dispuso la creación de un Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada mediante la realización de operaciones de crédito público por un monto de hasta el 5% del total de recursos de Libre Disponibilidad aprobados por las Ordenanzas de Presupuestos para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 (el “**Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada**”), (iii) la Resolución de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario Nro 41 del 10 de febrero de 2025 (la “**Resolución**”), (iv) el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe Nro 2448 del 28 de noviembre de 2024 (el “**Decreto Provincial**”) y (v) Nota de Autorización NO-2025-133021149-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda de la Nación de fecha 1 de diciembre de 2025.

Los Bonos Vencimiento 2028 han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO quien ha otorgado la calificación BBB+.

Condiciones de emisión:

Monto de Emisión	Los Bonos Vencimiento 2028 serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 15.000.000.000 (pesos quince mil millones). El monto de emisión definitivo será informado en el aviso de resultado que se publicará en el sistema informativo del MAV (el “ Aviso de Resultado ”).
Fecha de Vencimiento	A los 30 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ Fecha de Vencimiento ”). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultado.
Amortización	El capital de los Bonos Vencimiento 2028 será amortizado en cinco (5) cuotas semestrales, siendo la primera cuota pagadera a los seis (6) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda cuota a los doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la tercera cuota a los dieciocho (18) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cuarta cuota a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la quinta cuota en la Fecha de Vencimiento (las “ Fechas de Amortización ”). Las Fechas de Amortización se informarán en el Aviso de Resultado. Cada una de las cuotas de amortización será equivalente a la quinta parte del monto total de los Bonos Vencimiento 2028.
Intereses	Los Bonos Vencimiento 2028 devengarán intereses compensatorios equivalentes a una tasa de interés variable, a licitar conforme se determina más adelante (la “ Tasa Aplicable ”). Los intereses se pagarán: (i) el primer pago de servicio de interés, a los seis (6) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y (ii) los subsiguientes, semestralmente en forma vencida, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultado (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses ”).
Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el “ Período de Devengamiento ”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de los Bonos Vencimiento 2028, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Tasa Aplicable:	Se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de Período de Devengamiento de Intereses y los diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago

	<p>de Intereses (ambos inclusive), más un spread a licitar (el “Margen de Corte”) que no podrá superar los 700 (setecientos) puntos básicos; por lo que las Órdenes de Suscripción que superen dicho margen serán rechazadas automáticamente.</p> <p>Se entenderá por Tasa Badlar para Bancos Privados como el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los 5 (cinco) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los 5 (cinco) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina.</p>
Intereses moratorios	<p>Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a la Municipalidad, en la medida que la Municipalidad haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria del certificado global, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.</p>
Pago de Servicios	<p>Todos los pagos de intereses y de capital de los Bonos Vencimiento 2028 (los “Servicios”) serán efectuados mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro en la correspondiente fecha de pago. La Municipalidad cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA, conforme lo estipulado en el Contrato de Agencia de Garantía y Pago.</p> <p>Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, devengándose intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.</p> <p>Se entenderá por “Día Habil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos estén obligados a cerrar en las Ciudades de Rosario y Buenos Aires.</p>
Garantía	<p>Los Bonos Vencimiento 2028 estarán garantizados mediante la cesión en garantía, en segundo grado de privilegio, de la Contribución Afectada, por intermedio del Agente de Administración de la Garantía y de Pago.</p> <p>Entiéndase por Contribución Afectada a la masa coparticipable que le corresponde a la ciudad de Rosario por los siguientes tributos coparticipables: (i) el 99,20% del impuesto sobre los Ingresos Brutos, (ii) Impuesto Inmobiliario, y (iii) el 50% del impuesto de patente única sobre vehículos. Para más información véase la sección ‘Descripción de la Garantía’ del Prospecto.</p>
Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión y Liquidación	26 de diciembre de 2025 (la “ Fecha de Emisión y Liquidación ”).
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	\$1 (un peso)
Monto mínimo de Suscripción	V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1
Listado y Negociación	<p>La Municipalidad ha solicitado el listado de los Bonos Vencimiento 2028 en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”), encontrándose dicha solicitud pendiente de autorización. Asimismo, el Municipio podrá solicitar el listado en A3 Mercados S.A. (“A3”) o en otros mercados de la República Argentina.</p> <p>La Municipalidad no puede garantizar que estas solicitudes serán aprobadas.</p>

Colocación: a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A.

Los Bonos Vencimiento 2028 serán colocados el 23 de diciembre de 2025, fecha en la que se recibirán Órdenes de Suscripción (conforme este término se define más adelante) en el horario de 10 a 16 hs. (la “**Fecha de Licitación**”). La Fecha de Licitación podrá ser prorrogada por el Emisor. La fecha de integración (“Fecha de Emisión y Liquidación”) es el 26 de diciembre de 2025.

Forma, lugar y horario de suscripción: Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios en la Fecha de Licitación en el horario de 10 a 16 hs., en las oficinas de los Colocadores (las “Órdenes de Suscripción”).

Colocadores: agentes miembros del MAV, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, MACRO SECURITIES S.A.U., FACIMEX VALORES S.A., PUENTE HNOS S.A., TRANSATLÁNTICA BURSÁTIL S.A., ACA VALORES S.A., BANCO COINAG S.A. y ALLARIA S.A.

Régimen para la determinación del Margen de Corte. Adjudicación:

Al finalizar la Fecha de Licitación, la Municipalidad determinará: (i) el margen de corte (el “Margen de Corte”) el cual no podrá superar los 700 (setecientos) puntos básicos y (b) el valor nominal a emitir. Para la determinación del Margen de Corte se tomarán las Órdenes de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el menor Margen Solicitado hasta el nivel de Margen Solicitado que permita alcanzar el monto de Bonos Vencimiento 2028 que se resuelva emitir. El Margen de Corte no podrá superar los 700 (setecientos) puntos básicos conforme con lo establecido por la Nota de Autorización NO-2025-133021149-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda de la Nación de fecha 1 de diciembre de 2025; por lo que las Órdenes de Suscripción que superen dicho margen máximo serán rechazadas automáticamente.

Una vez determinado el Margen de Corte se procederá a la adjudicación de las Órdenes de Suscripción a dicho Margen de Corte. En caso que existan varias Órdenes de Suscripción en el mismo nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata.

El valor nominal asignado a cada oferente y el precio a pagar se comunicarán por el Organizador de la Colocación a los Colocadores vía correo electrónico al constituido por el respectivo oferente en su Orden de Suscripción.

El presente Aviso de Colocación deberá ser leído conjuntamente con el Informe de Calificación de riesgo de fecha 16 de diciembre de 2025 publicado en el sitio web de FIX SCR S.A. <https://www.fixscr.com> y el Prospecto de emisión de fecha 16 de diciembre publicado en el día de la fecha en el boletín diario de mercado de capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

Para mayor información, comunicarse con los Colocadores a los datos de contacto indicados al cierre del presente Aviso.

COLOCADORES

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

San Martín 730 (S2000CJJ)
Rosario, Santa Fe, Argentina
Tel. (+54 341) 420 5600 Int. 271-342-817

Agentes miembros del

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web
del Mercado Argentino de Valores S.A.:
http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

MACRO SECURITIES S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
+54 11 5222-6720

FACIMEX VALORES S.A.

Olga Cossettini 831, piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
+5411 4516-0800

PUENTE HNOS S.A.

Edificio República, Tucumán 1 Piso 14º –
C1049AAA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
– Argentina
Tel. +5411-4329-0000

TRANSATLANTICA BURSATIL S.A.

Mitre 885, piso 1
Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel: 0341-528 3840

ACA VALORES S.A.

Av Eduardo Madero 942 piso 4º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BANCO COINAG S.A.

Mitre 602, Rosario, Santa Fe
Tel: 0341-4229000

ALLARIA S.A.

25 de Mayo 359 piso 12,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rosario, 19 de diciembre de 2025.

Ezequiel Stelatto

Subsecretario de Hacienda Municipalidad de Rosario